



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2021- MPCH

Chincheros, 21 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:



El Acta de Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 036, de fecha 21 de diciembre del 2021, donde se trató en agenda el Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE OBRAS, VºBº MÉNSES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/AAQ/JPQ de fecha 20 de diciembre de 2021, OPINIÓN LEGAL N° 567-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10234 de ALCALDÍA de fecha 20 de diciembre del 2021, INFORME N° 503-2021-GPP/CFG-MPCH con registro de gerencia N° 10209 de fecha 17 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el OFICIO N° 055-2021CP-T-CH, de fecha 23 de noviembre de 2021, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Andrés Cáceres de Tejahuasi, solicita tubo de manguera de material virgen, para sacar agua para el sector de Moyourco, José Carlos Mariátegui, Soccospampa, Chipicuy, más de 1000m de manguera de una pulgada y más de 3,000 m de 2 pulgadas;

Que, mediante el OFICIO N° 075-2021CP-T-CH, de fecha 03 de diciembre de 2021, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Andrés Cáceres de Tejahuasi y el presidente de la comunidad campesina Andrés Cáceres de Tejahuasi, solicitan tubo de manguera de material virgen, ya que iniciaron faena general en coordinación de las diferentes autoridades de los sectores Chipicuy, urbanización Pomacocha, Soccospampa y Moyourco, bajo la necesidad de los diferentes sectores por falta de agua;

Que, por medio de INFORME N° 1071-2021- GRA-GDSH/MPCH, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita apoyo de verificación técnica a la solicitud del Centro Poblado Andrés Cáceres de Tejahuasi del distrito y provincia de Chincheros;

Que, por medio de INFORME N° 1304-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite apoyo de verificación técnica de la solicitud de Centro Poblado Andrés Cáceres de Tejahuasi del distrito y provincia de Chincheros, la misma que no podrá ser atendido por carga laboral;

Que, por medio de memorándum N° 695-2021-FTCP/GM-MPCH el Gerente Municipal remite al asistente técnico de GIDUR realizar el informe técnico de la solicitud presentada por la Gerencia de desarrollo Social;

Que por medio de INFORME N°478-2021-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con fecha 16 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano, remite informe de trabajo de levantamiento de topográfico en el sector de Chipicuy para el posterior atendido de las mangueras de agua potable (...);

Que, por medio de INFORME N° 11-2021-MPCH-AT/JAPZ, de fecha 17 d4e diciembre de 2021, el Asistente Técnico de GIDUR, realiza levantamiento topográfico indicando que existe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

Para una distancia de 2,9840.86 metros lineales por lo cual realiza el siguiente cuadro, y para ello se necesita un presupuesto de S/. 29,190.00 soles



Materiales requeridos					
Nº	descripción	unidad	cant	precio	Sub total
	Manguera de polietileno hdpe (material virgen) 2"	Rollo (100 mts)	30	930	27,900.00
02	Unión de dos pulgadas para manera hdpe	und	30	43	1290.00

Que, por medio de INFORME N° 1105-2021- GRA-GDSH/MPCH, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gilber Rojas Allende, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita 1. Solicitud apoyo de 30 rollos de manguera de 2" y 30 unión de 2" para manguera HPDE, de 100 mts PVC-HDPE, el cual genera un presupuesto total de 29,190.00 soles , para la conducción de agua la cual beneficiara a los usuarios de agua en el denominado sector de Tejahuasi, 2 . la misma que se deberá aprobar mediante sesión de consejo (...);

Que, mediante INFORME N° 503-2021GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 17 de diciembre de 2021, el C.P.C. Carlos Fuentes Guizado, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del “apoyo con de 30 rollos de manguera de 2” del Centro Poblado Andrés Cáceres de Tejahuasi del distrito y provincia de Chincheros, mediante aprobación de cesión de consejo, la misma disponibilidad según el siguiente detalle: Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Importe S/ 29,190.00 soles;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, se tiene entre todos los derechos de las personas, el derecho al agua, el cual implica que todas las personas tienen derecho a una cantidad suficiente de agua, de calidad aceptable, físicamente accesible y asequible para usos personales y domésticos.

Que, asimismo, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales u el desarrollo integral, sostenible u armónico de su circunscripción;

Que, mediante , OPINIÓN LEGAL N° 567-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10234 de fecha 20 de diciembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA:
ARTÍCULO PRIMERO. – Se declare VIABLE la disponibilidad presupuestal para la compra de 30 rollos de manguera de 2" y 30 unidades de unión de 2" para maguera hp de 100 m PVC-HDP del centro poblado Andrés Avelino de Tejahuasi para la conducción de agua el cual beneficiara a los usuarios de diversas zonas, de acuerdo al INFORME N° 1105-2021- GRA-GDSH/MPCH.
ARTICULO SEGUNDO: Se REMITA el presente expediente a Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/AAQ/JPQ de fecha 20 de diciembre del 2021 donde los regidores de la comisión precitada remiten el presente expediente para ser analizado en sesión de concejo por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO:

ARTICULO 1º: APROBAR la adquisición de 30 rollos de manguera de 2" y 30 unidades de unión de 2" para manguera hp de 100 metros PVC-HDP para la conducción de agua en el centro poblado Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi el cual beneficiara a los diversos usuarios del sector antes precitado, la compra deberá ser conforme a la disponibilidad presupuestal del Informe N° 503-2021-GPP/CFG-MPCH y los informes señalados en el considerando del presente.

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3º: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDSH 01
C.P. 01
C.C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
Al CALDF